



PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
RADICADO: 2019-00455-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, mensaje de datos proveniente de la cuenta de correo wendyprietoangarita@gmail.com en fecha 12/05/2021, mediante el cual se adjunta liquidación de crédito de la obligación a favor de la acreedora MARIA DELFA ALBA DE PINTO. Se deja constancia de que dicha cuenta pertenece a la apoderada judicial de la acreedora en mención y fue reportada en la demanda a efectos de notificaciones. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 03 de diciembre de 2021.

LIZETH DANIELA BRAVO BLANCO
Escribiente

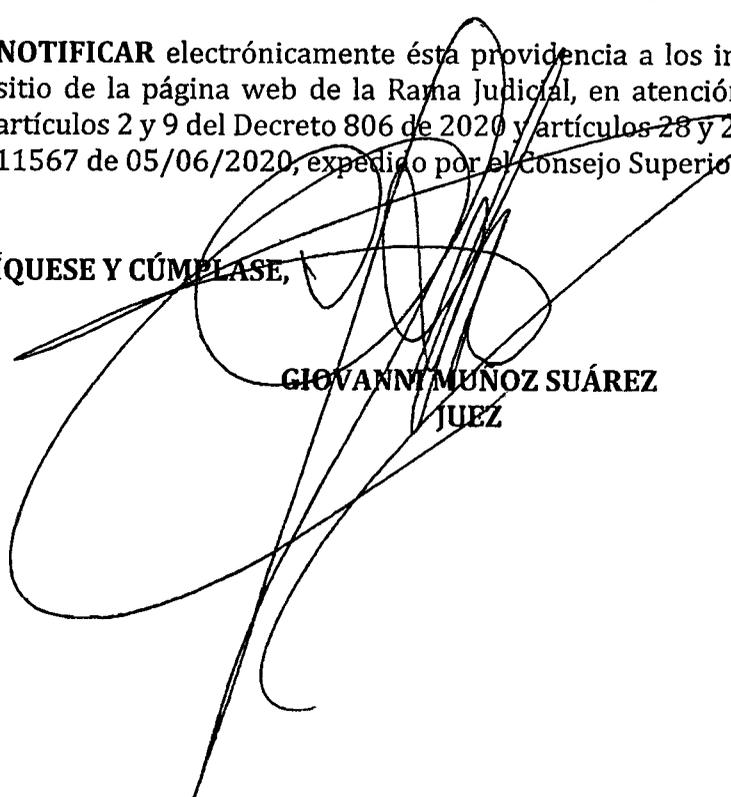
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingresa el expediente al Despacho con el objeto de dar trámite al mensaje de datos allegado en fecha 12/05/2021, mediante el cual la apoderada judicial de la acreedora **MARIA DELFA ALBA DE PINTO** adjunta liquidación de crédito a corte de 29/04/2019.

Conforme la anterior solicitud, considera el Despacho que es pertinente realizar las siguientes advertencias:

1. **ANEXAR AL EXPEDIENTE** la liquidación allegada por la apoderada judicial de la acreedora **MARIA DELFA ALBA DE PINTO** allegada en fecha 12/05/2021.
2. **NOTIFICAR** electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Decreto 806 de 2020 y artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ